



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-01032875-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - MASSTELLONE Gabriela Ines S/
RENUNCIA

VISTO el EX-2024-01032875-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se tramita el cese en el cargo como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la entonces Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de Gabriela Inés MASSTELLONE, y

CONSIDERANDO:

Que la agente presentó la renuncia al cargo citado en el exordio de la presente, a partir del 30 de noviembre de 2023, para cuyo desempeño fuera designada oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO-2021-3626-GDEBA-MSALGP, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1800) módulos mensuales;

Que la presente situación se encuentra contemplada en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, dicha dependencia informó a orden 7 que Gabriela Inés MASSTELLONE no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal a orden 21;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1112 – Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia al cargo como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de Gabriela Inés MASSELLONE (D.N.I. 31.080.582 – Clase 1985), en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, cargo para el cual fuera designada oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO-2021-3626-GDEBA-MSALGP, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1800) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.